



Asamblea General

Distr. general
21 de diciembre de 2020
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
46º período de sesiones
22 de febrero a 19 de marzo de 2021
Tema 6 de la agenda
Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Panamá

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en los idiomas en que se presentó.



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 36º período de sesiones del 2 al 13 de noviembre de 2020. El examen de Panamá se llevó a cabo en la cuarta sesión, el 3 de noviembre de 2020. La delegación de Panamá estuvo encabezada por la Ministra de Desarrollo Social, María Inés Castillo. En su décima sesión, celebrada el 6 de noviembre de 2020, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Panamá.
2. El 14 de enero de 2020, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Panamá: Chile, Nepal y Somalia.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Panamá se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/36/PAN/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/36/PAN/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/36/PAN/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Panamá una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Angola, Bélgica, el Canadá, Eslovenia, los Estados Unidos de América, Portugal, en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales de aplicación, presentación de informes y seguimiento, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Uruguay. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La jefa de la delegación señaló que se habían creado programas de fomento de la capacidad y manuales metodológicos como instrumentos para la preparación de políticas, programas y proyectos públicos y se habían establecido en el plan estratégico de Panamá para 2019-2024.
6. Panamá había creado el Consejo del Futuro, cuya misión era pensar estratégicamente desde diversas perspectivas en las tendencias mundiales de desarrollo que pudieran tener una incidencia en los años venideros, proponiendo soluciones innovadoras a los principales retos identificados.
7. En el contexto de la actual emergencia sanitaria causada por la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), se habían construido refugios temporales para migrantes y solicitantes de asilo, que se habían diseñado con espacios que permitían las actividades humanitarias.
8. La jefa de la delegación señaló que la prioridad del país había sido garantizar la seguridad en las rutas utilizadas por las personas indocumentadas y mejorar las condiciones mínimas para el acceso a los servicios básicos en los centros de recepción de migrantes. En particular, era muy importante para Panamá velar por que los niños migrantes y refugiados estuvieran plenamente protegidos de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos.
9. Se destacó la creación del Plan Colmena como iniciativa del Gobierno nacional que se ejecutó entre varias instituciones, en el marco del Gabinete Social. Se señaló que el principal objetivo de la estrategia era organizar territorialmente la aplicación integral de las

políticas públicas mediante ofertas multisectoriales y articuladas, para garantizar el derecho de la población al desarrollo. La delegación indicó que la estrategia era de ámbito nacional y que estaba previsto que llegara a 300 corregimientos seleccionados en función del índice de pobreza multidimensional.

10. En términos de desarrollo y apoyo a los pueblos indígenas, el país había ejecutado el Plan de Desarrollo de los Pueblos Indígenas, cuya misión era lograr el desarrollo socioeconómico pleno y sostenible de los pueblos indígenas, así como el establecimiento de espacios para la participación efectiva y democrática en la vida política, social, judicial y económica del país.

11. En lo que respecta a la incidencia de la violencia doméstica en relación con los efectos de la pandemia de COVID-19, se informó de que el Servicio Policial Especializado en Violencia de Género había preparado varias actividades para concienciar a la población de diversas comunidades, incluidas varias sesiones específicas de capacitación.

12. En cuanto a la trata de personas, se señaló que la Administración actual había obtenido unos resultados significativos en la investigación y la sanción de los tratantes, por medio de la Comisión Nacional contra la Trata de Personas, presididas por el Ministerio de Seguridad Pública.

13. La jefa de la delegación destacó algunos logros, como la reglamentación de la Ley núm. 79 de 2011 por medio del Decreto Ejecutivo núm. 203 de 2016, la reactivación de las cuentas bancarias oficiales para recaudar fondos en apoyo de las víctimas y la creación de las dependencias interinstitucionales de asistencia a las víctimas. En el ámbito de la investigación y el enjuiciamiento, se había creado una fiscalía especializada para enjuiciar y sancionar a los autores de delincuencia organizada transnacional, a fin de combatir ese flagelo.

14. En lo que respecta a los derechos de la población de personas afrodescendientes, en 2016, se creó la Secretaría Nacional para el Desarrollo de los Afropanameños, adscrita al Ministerio de Desarrollo Social, con el cometido de dirigir y ejecutar la política de integración social de las personas afrodescendientes en Panamá.

15. En cuanto a la lucha en favor de la igualdad de género, se destacó la iniciativa de paridad de género, en el marco del Consejo Nacional para la Paridad de Género. La iniciativa era un modelo de colaboración público-privada de alto nivel con el que se trataba de aumentar la participación de las mujeres en el mercado laboral, reducir las desigualdades salariales y promover la participación de las mujeres en puestos directivos.

16. En lo que respecta al derecho a la educación, la situación vivida en el contexto de la pandemia de COVID-19 había obligado al país a desarrollar nuevas modalidades, como la enseñanza virtual o la enseñanza a distancia, que habían convertido los hogares en aulas. Ese mecanismo había permitido que continuara el aprendizaje. En ese sentido, el Gobierno reconocía que el reto más importante era llegar a las zonas vulnerables y los lugares remotos, que no tenían acceso a Internet.

17. La jefa de la delegación señaló que la educación en Panamá había logrado importantes avances en las últimas décadas. Entre los logros más significativos se encontraban la enseñanza primaria universal, la reducción de las tasas de abandono escolar, el aumento de la permanencia de los niños y las niñas en el sistema, que había aumentado los niveles de alfabetización, el promedio de los años de enseñanza y el número de maestros con estudios superiores.

18. Se destacó el Plan Estratégico Nacional con Visión de Estado Panamá 2030. Su función era lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible mediante un proceso participativo en el Consejo de la Concertación Nacional para el Desarrollo.

19. La jefa de la delegación concluyó informando de que, el 10 de marzo, Panamá había ratificado el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú).

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

20. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 64 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.
21. Malasia observó que Panamá había logrado progresos en la promoción de la integración de las mujeres en el mercado laboral y había aprobado la estrategia nacional para la prevención de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes. Malasia acogió con beneplácito la asignación de recursos en apoyo de la participación significativa de las personas con discapacidad en actividades de la vida cotidiana.
22. Maldivas reconoció la determinación de Panamá de promover los derechos humanos en el país y encomió los progresos realizados desde el ciclo anterior del examen periódico universal, en particular la introducción de políticas públicas sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la adopción del índice de pobreza multidimensional y el establecimiento del Consejo Nacional para la Paridad de Género.
23. México reconoció la adopción del índice de pobreza multidimensional y las medidas en favor de una migración segura y ordenada. México acogió con beneplácito las reformas legales para abordar la corrupción, asegurar la transparencia y la rendición de cuentas y luchar contra la violencia contra las mujeres, así como el establecimiento del mecanismo nacional de prevención contra la tortura.
24. Montenegro acogió con beneplácito los esfuerzos desplegados para empoderar a las mujeres mediante el desarrollo del marco legislativo y el fomento de la capacidad institucional y la concienciación. Montenegro observó las preocupaciones de los órganos de tratados en relación con la persistente discriminación de las mujeres con discapacidad y alentó a Panamá a que intensificara sus actividades al respecto.
25. Myanmar encomió a Panamá por las medidas adoptadas para fortalecer su institución nacional de derechos humanos y la aplicación de las recomendaciones recibidas durante el ciclo anterior. Myanmar observó los esfuerzos desplegados por Panamá en favor del empoderamiento de las mujeres, en particular en cuanto a los servicios de apoyo a las víctimas de violencia.
26. Nepal tomó nota de los esfuerzos desplegados por Panamá para introducir los Objetivos de Desarrollo Sostenible en sus políticas públicas. Encomió a Panamá por ejecutar diversos programas, como Estudiar sin Hambre, el proyecto NURA y el programa de almuerzos escolares gratuitos, promover la educación y la salud básicas universales y reducir las tasas de abandono escolar.
27. Los Países Bajos encomiaron a Panamá por sus recientes esfuerzos por eliminar la desigualdad y acogieron con beneplácito el establecimiento del Consejo Nacional para la Paridad de Género. Los Países Bajos observaron que había retos pendientes, especialmente respecto de la aplicación justa de los mecanismos de protección de los derechos humanos de las personas y la persistente discriminación de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales.
28. Nicaragua acogió con beneplácito la presentación por Panamá de su informe nacional.
29. Omán acogió con beneplácito el amplio proceso de participación adoptado para la preparación del informe nacional y la determinación de Panamá de promover y proteger los derechos humanos.
30. El Pakistán observó el establecimiento de un comité nacional permanente para supervisar el cumplimiento de las obligaciones internacionales de derechos humanos y reconoció las medidas adoptadas por Panamá para centrarse en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible e integrarla en las políticas destinadas a lograr los objetivos nacionales de desarrollo.
31. El Paraguay acogió con beneplácito las visitas del mecanismo nacional de prevención de la tortura a lugares de privación de libertad. El Paraguay expresó preocupación por las informaciones de tasas persistentemente altas de violencia contra las mujeres y observó que todavía no se habían establecido fiscalías especializadas para luchar contra esa violencia.

32. El Perú reconoció los progresos realizados por Panamá, incluida la creación del mecanismo nacional de prevención de la tortura y la aprobación del Plan de Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas de Panamá.
33. Filipinas reconoció los esfuerzos desplegados por el Gobierno para fortalecer la legislación y las instituciones para lograr los objetivos y las metas fijados en la Agenda 2030. Acogió con beneplácito las medidas concretas adoptadas por Panamá para hacer realidad los derechos económicos, sociales y culturales, especialmente en las esferas de la salud, la educación, el empleo y la protección de los grupos vulnerables.
34. Portugal solicitó información sobre las medidas adoptadas para fortalecer la conciencia y las aptitudes de los agentes del orden para hacer frente a la violencia de género. Portugal preguntó también por la situación con respecto al reconocimiento del matrimonio homosexual, tras la resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
35. La Federación de Rusia observó los esfuerzos desplegados para aplicar las recomendaciones recibidas durante el anterior ciclo de examen. Observó progresos significativos en la consecución de la igualdad de género, en particular en cuanto al nivel de empleo entre las mujeres y la participación de las mujeres en la vida política y pública.
36. El Senegal observó la aprobación de la Ley núm. 7 de 2018, que Adopta Medidas para Prevenir, Prohibir y Sancionar Actos Discriminatorios, incluido el racismo, y la ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos. El Senegal expresó reconocimiento por los esfuerzos desplegados por Panamá por aumentar la inversión en infraestructura y mejorar el acceso al agua potable salubre.
37. Eslovenia encomió a Panamá por el establecimiento de un mecanismo nacional de prevención de la tortura. Sin embargo, observó que la Ley núm. 7 de 2018 no protegía expresamente a las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales.
38. Somalia acogió con beneplácito la cooperación de Panamá con los mecanismos internacionales de vigilancia, su determinación de hacer realidad la Agenda 2030 mediante nuevas políticas para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, las medidas para luchar contra la pobreza extrema en las regiones vulnerables y la aplicación del Plan Colmena.
39. España acogió con beneplácito los progresos realizados por Panamá en el ámbito de los derechos humanos y la colaboración con los órganos de tratados y los titulares de mandatos de los procedimientos especiales.
40. Timor-Leste observó el establecimiento del mecanismo nacional de prevención de la tortura, adscrito a la Defensoría del Pueblo, y la aprobación del Plan de Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas de Panamá.
41. El Togo acogió con beneplácito los esfuerzos desplegados por Panamá para presentar informes a los órganos de tratados, la adopción del índice de pobreza multidimensional y la creación del mecanismo nacional de prevención de la tortura.
42. Trinidad y Tabago acogió con beneplácito la adopción del índice de pobreza multidimensional, la asistencia a las personas que vivían en la pobreza, incluido el Plan Colmena para luchar contra la desigualdad y la pobreza extrema, la labor realizada en favor de los pueblos indígenas y las personas afrodescendientes y las medidas legales para permitir la actualización de las políticas sobre el cambio climático, la biodiversidad y la gestión de los recursos hídricos.
43. Túnez encomió a Panamá por las leyes aprobadas y las medidas adoptadas para promover la igualdad de género, proteger a los niños, promover la integración social de los pueblos indígenas, prevenir la discriminación racial y étnica, luchar contra la pobreza extrema y apoyar la educación y la atención de la salud, como parte de la Agenda 2030.
44. Ucrania apreciaba las medidas adoptadas para luchar contra el feminicidio y erradicar la violencia contra las mujeres, pero instó a Panamá a que desplegara esfuerzos adicionales para hacer frente a la explotación sexual de los niños y la participación de niños en los conflictos armados. Preguntó por la protección de los derechos humanos de los marineros de algunos buques panameños que quedaron varados por todo el mundo debido a la pandemia de COVID-19.

45. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte acogió con beneplácito el mecanismo nacional de prevención de la tortura y el sistema judicial contradictorio. Instó a Panamá a que aumentara los recursos del sistema judicial para asegurar la imparcialidad de la justicia, defender la libertad de los medios de comunicación y los derechos de los periodistas y derogar las leyes que penalicen la difamación.
46. Los Estados Unidos de América encomiaron el compromiso constante de Panamá con los derechos humanos, pero destacaron que se podían lograr mejoras con respecto a las condiciones de las cárceles y el trabajo infantil forzoso.
47. La República Bolivariana de Venezuela resaltó las medidas adoptadas por Panamá para luchar contra la discriminación étnica y racial y prevenir la discriminación y el programa Estudiar sin Hambre. Destacó la necesidad de dar respuesta a los problemas existentes en materia de derechos humanos.
48. El Afganistán acogió con beneplácito el mecanismo nacional de prevención, el Decreto Ejecutivo núm. 613 de 2018, que permite el asilo por motivos humanitarios, y el Plan Estratégico Nacional con Visión de Estado Panamá 2030. Seguía preocupado por la lentitud de los progresos en la cobertura de la educación y el alto porcentaje de solicitudes de asilo desestimadas.
49. Angola acogió con beneplácito la adopción por Panamá del índice de pobreza multidimensional, con vistas a dar una respuesta más eficaz a la pobreza, y las soluciones ofrecidas a las personas vulnerables en contextos humanitarios en la región.
50. La Argentina acogió con beneplácito el establecimiento del mecanismo nacional de prevención de la tortura en Panamá.
51. Armenia acogió con beneplácito la iniciativa de paridad de género y la creación del Instituto de Estudios Demográficos del Tribunal Electoral. Apreciaba el establecimiento de un mecanismo nacional de prevención de la tortura y alentó a Panamá a que investigara rápida e imparcialmente todas las denuncias de tortura o malos tratos.
52. La delegación de Panamá se refirió a la aplicación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y a que el país había sido el 35º Estado en depositar un instrumento de ratificación de las Enmiendas al Estatuto de Roma sobre el crimen de agresión.
53. En lo relativo a la situación de los derechos de las personas con discapacidad, se informó de que, en virtud de la Ley núm. 9 de 2016, el Estado había ratificado el Tratado de Marrakech para Facilitar el Acceso a las Obras Publicadas a las Personas Ciegas, con Discapacidad Visual o con Otras Dificultades para Acceder al Texto Impreso. En virtud de la Ley núm. 15 de 2016, relativa a la igualdad de oportunidades, se habían sentado las bases para la introducción de cambios profundos en el modelo de atención a la población panameña con discapacidad, lo que suponía una ruptura con las prácticas dominantes hasta entonces, en particular en relación con la accesibilidad física.
54. La delegación de Panamá informó de que el país había aceptado y presentado el segundo informe nacional voluntario sobre la implementación de la Agenda 2030.
55. Se informó de la creación de la Unidad de Identificación y Atención de Víctimas de la Trata de Personas y Administración de Fondos para las Víctimas de la Trata, como órgano de apoyo en la fase de investigación y atención. Era la entidad nacional encargada de la identificación y la atención primaria de las posibles víctimas de la trata de personas.
56. En cuanto a los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, *queer*, transgénero e intersexuales, se indicó que el Gobierno nacional seguía trabajando en los aspectos administrativos, jurídicos y de otra índole que impedían el pleno disfrute de sus derechos, en colaboración con el sistema interamericano de promoción y protección de los derechos humanos, a fin de evaluar los cambios y los ajustes necesarios.
57. En cuanto a la igualdad de género, la delegación señaló que, en virtud de la Ley núm. 56 de 2017, Panamá había reconocido el derecho de las mujeres a participar en la adopción de decisiones en las entidades públicas y privadas, estableciendo la obligación de contar con un mínimo de un 30 % de mujeres en las juntas directivas, los órganos rectores u órganos similares de las instituciones.

58. Se señaló también que, en virtud de un decreto ejecutivo de 28 de junio de 2019, se había creado la mesa de políticas públicas para definir el sistema de atención integral, con el fin de debatir y proponer medidas concertadas para mejorar la organización social de la atención en Panamá.

59. En cuanto a la participación de las mujeres indígenas, en 2018 se había creado el Comité Asesor de Mujeres Indígenas, en el marco del Consejo Nacional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el plan de desarrollo para los pueblos indígenas.

60. La delegación de Panamá indicó que el acceso al agua potable para el consumo humano era una prioridad nacional y que la Autoridad del Canal de Panamá había emprendido sus operaciones de gestión de los recursos en protección de ese principio. Se estaba trabajando en la ejecución del programa de recursos hídricos, mediante el cual se garantizaría la sostenibilidad del agua y la continuidad del acceso al agua durante los 50 años siguientes.

61. Australia acogió con beneplácito las reformas emprendidas por Panamá para mejorar su marco de derechos humanos desde su examen anterior, incluidos los esfuerzos realizados para fortalecer sus instituciones democráticas, electorales y judiciales mediante el establecimiento de la Fiscalía Anticorrupción.

62. Azerbaiyán acogió con beneplácito los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del ciclo anterior y encomió los esfuerzos de Panamá en la lucha contra la desigualdad y la pobreza extrema. Azerbaiyán también resaltó la aprobación del Plan Estratégico Nacional con Visión de Estado Panamá 2030 para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

63. Las Bahamas observaron mejoras en la participación política de las mujeres y alentaron a Panamá a que prosiguiera sus esfuerzos en esa esfera, en particular con respecto a las mujeres vulnerables a formas múltiples e interseccionales de discriminación. Las Bahamas observaron también los esfuerzos por hacer frente a los problemas ambientales y encomiaron la intención de acoger la Conferencia Nuestro Océano en 2021.

64. Barbados encomió la participación de Panamá en el proceso del examen periódico universal y destacó que su estrecha colaboración con los mecanismos internacionales de vigilancia demostraba un firme compromiso con el cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos.

65. Bélgica felicitó al Gobierno por sus campañas de sensibilización para prevenir el embarazo en la adolescencia, pero observó que, a pesar de esa iniciativa, la alta prevalencia del embarazo en la adolescencia seguía siendo motivo de preocupación en el país.

66. Botswana se congratuló de la adopción del índice de pobreza multidimensional, los planes para la reducción de la mortalidad materna y la malnutrición infantil y la política encaminada a prevenir las infecciones de transmisión sexual. Si bien reconocía las medidas adoptadas, Botswana observó que seguía habiendo problemas en relación con el racismo, la trata de personas y la violencia doméstica.

67. El Brasil felicitó a Panamá por las medidas adoptadas para reducir la pobreza y la desigualdad social y resaltó las negociaciones entre el Brasil y Panamá sobre la cooperación técnica en materia de políticas de integración. El Brasil acogió con beneplácito la creación del mecanismo nacional de prevención de la tortura y alentó a Panamá a que fortaleciera la protección de los migrantes y los refugiados.

68. Burkina Faso acogió con beneplácito la aprobación de la Ley núm. 7 de 2018, destinada a luchar contra la discriminación, así como la estrategia nacional de prevención de la violencia contra los niños y los adolescentes. Burkina Faso alentó a Panamá a que prosiguiera las campañas de concienciación sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, en particular en lo relativo al feminicidio.

69. El Canadá acogió con beneplácito las medidas adoptadas por Panamá para aplicar las recomendaciones de los ciclos anteriores del examen periódico universal. El Canadá resaltó la aprobación de la Ley núm. 56 de 2017, en virtud de la cual se estableció una cuota mínima del 30 % de mujeres en las juntas directivas estatales para 2020, y alentó al Gobierno a seguir trabajando para lograr ese objetivo.

70. Chile reconoció los progresos realizados en relación con la participación política y económica de las mujeres, así como con la prevención de la violencia contra ellas. Chile felicitó a Panamá por la aplicación de un sistema acusatorio de justicia penal en todo el país y por las reformas legislativas encaminadas a abordar los nuevos problemas ambientales.
71. China encomió a Panamá por su implementación activa de la Agenda 2030. China encomió también los esfuerzos desplegados por Panamá para fomentar el desarrollo económico y social, luchar contra la trata de personas y proteger los derechos de los grupos vulnerables, incluidas las mujeres, los niños y las personas con discapacidad.
72. Colombia agradeció a Panamá la presentación de su informe nacional y acogió con beneplácito los esfuerzos desplegados para la promoción y la protección de los derechos humanos en el país.
73. Cuba acogió con beneplácito el compromiso del país con el mecanismo del examen periódico universal y deseó a Panamá una aplicación satisfactoria de las recomendaciones aceptadas.
74. Dinamarca observó que Panamá había aprobado el Plan Nacional de Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas de 2018, pero seguía preocupada por la insuficiente protección de los territorios de los pueblos indígenas y su escasa integración en los procesos de adopción de decisiones. También destacó la necesidad de proteger y promover los derechos humanos para todos, incluidos los de las comunidades de personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales.
75. La República Dominicana valoró la aprobación por Panamá del Plan Nacional de Seguridad Hídrica, Agua para Todos 2050, que incluía los objetivos de lograr el acceso universal a agua de calidad y un crecimiento socioeconómico inclusivo. Reconoció los avances de Panamá en el acceso a los servicios de salud.
76. El Ecuador reconoció los progresos realizados por Panamá en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible mediante un proceso participativo y acogió con beneplácito la ratificación del Acuerdo de Escazú.
77. Estonia encomió a Panamá por la creación del Consejo Nacional para la Paridad de Género y la adopción del índice de pobreza multidimensional. Observó con reconocimiento la ratificación del Acuerdo de Escazú.
78. Fiji felicitó a Panamá por los logros alcanzados en la aplicación de las recomendaciones recibidas de sus ciclos anteriores del examen periódico universal. Encomió los esfuerzos del país por adaptar sus leyes ambientales para hacer frente a los nuevos desafíos ambientales y actualizar sus políticas sobre el cambio climático, la biodiversidad y la gestión de los recursos hídricos.
79. Francia alentó a Panamá a que adoptara las medidas necesarias para consolidar el sistema democrático y garantizar la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales.
80. Georgia tomó nota con satisfacción de las medidas adoptadas por Panamá para aplicar las recomendaciones del ciclo anterior del examen periódico universal. Acogió con beneplácito el establecimiento del mecanismo nacional de prevención de la tortura adscrito a Defensoría del Pueblo.
81. El Salvador encomió a Panamá por la invitación permanente que mantenía a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos. Acogió con beneplácito las medidas adoptadas para proteger los derechos de las personas con discapacidad, las iniciativas para promover la paridad de género y las campañas destinadas a prevenir y abordar la violencia contra la mujer.
82. Alemania encomió a Panamá por sus esfuerzos por poner fin a las desigualdades de género, prestando especial atención a las necesidades específicas de la mujer en materia de género, en particular en la esfera de la educación. Alemania seguía preocupada por el hacinamiento en las cárceles y alentó a Panamá a que participara más activamente en la protección de los grupos vulnerables, como las mujeres y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales.

83. Grecia acogió con beneplácito las medidas adoptadas por Panamá para lograr las metas establecidas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la adopción del índice de pobreza multidimensional. En cuanto a la cuestión de la lucha contra la discriminación de la mujer, Grecia acogió con beneplácito el establecimiento del Consejo Nacional para la Paridad de Género. En relación con los derechos del niño, Grecia encomió a Panamá por los progresos realizados en varias cuestiones, como la edad para contraer matrimonio, el trabajo infantil y la responsabilidad penal.
84. Haití tomó nota de los esfuerzos desplegados por Panamá para garantizar el derecho al trabajo, el empoderamiento de la mujer y la lucha contra la trata de personas.
85. Honduras felicitó a Panamá por sus progresos y los resultados obtenidos en la aplicación de las recomendaciones recibidas en los ciclos anteriores del examen periódico universal, en particular la aprobación del programa para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030.
86. Islandia acogió con beneplácito a la delegación de Panamá, su informe nacional y, en particular, sus esfuerzos para promover la igualdad de remuneración y la contribución a la Coalición Internacional para la Igualdad Salarial.
87. La India destacó el Plan Estratégico Nacional con Visión de Estado Panamá 2030 para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La India encomió las medidas proactivas para proteger los derechos de la población indígena y agradeció los esfuerzos realizados para lograr los objetivos y las metas establecidos en la Agenda 2030.
88. Indonesia observó los esfuerzos realizados para promover la igualdad de género y la equidad entre las mujeres y los hombres, a saber, la promoción de la integración de las mujeres en el lugar de trabajo y la reducción de la brecha salarial de género. Encomió el establecimiento de un mecanismo nacional independiente de prevención de la tortura.
89. El Iraq agradeció los esfuerzos realizados por Panamá para aumentar la participación de las mujeres en las esferas pública y privada. El Iraq acogió con beneplácito el establecimiento de un mecanismo nacional de prohibición de la tortura en Panamá.
90. Irlanda encomió los progresos realizados en la esfera de la igualdad de género, incluida la ampliación del alcance geográfico del Instituto Nacional de la Mujer y la elaboración de programas para promover el espíritu empresarial entre las mujeres. Sin embargo, Irlanda expresó preocupación por las altas tasas de violencia contra las mujeres y los niños.
91. Israel felicitó a Panamá por sus progresos notables desde el ciclo anterior de examen en la lucha por la erradicación de la trata de personas. Israel encomió los progresos realizados en la prevención y el castigo de los delitos de trata, en particular en la reforma del marco institucional pertinente y la mejora del cuidado y la atención prestados a las víctimas de la trata.
92. Italia consideraba favorablemente la aprobación de legislación y políticas nacionales para prevenir la discriminación contra las personas pertenecientes a grupos vulnerables y la violencia contra los niños, promover la igualdad de género y prestar asistencia a las mujeres víctimas de la violencia y la trata de personas, destacando al mismo tiempo la importancia de una aplicación concreta y eficaz.
93. El Japón agradeció mucho las medidas positivas adoptadas por Panamá para proteger y promover los derechos de los pueblos indígenas, con el apoyo de la comunidad internacional, incluida la aprobación del Plan de Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas de Panamá.
94. En cuanto al apoyo a las poblaciones indígenas, la delegación de Panamá informó de que, incluso con todas las dificultades que presentaba la pandemia de COVID-19, se había ejecutado el programa piloto Estudiar sin Hambre en las regiones indígenas, como parte del compromiso del Gobierno con el desarrollo de esa población.
95. Durante la pandemia de COVID-19, se había reforzado la presencia en las zonas indígenas de las autoridades gubernamentales, que habían estado suministrando grandes bolsas de alimentos, además de vales digitales por medio del Programa Panamá Solidario.

96. Se indicó que los derechos de los refugiados y los solicitantes de asilo en Panamá habían sido una cuestión de interés nacional. En términos de refugio, Panamá acogía a unas 17.000 personas que buscaban protección internacional. En ese sentido, se habían realizado giras interinstitucionales de inscripción y documentación conjuntamente entre el Tribunal Electoral y el Servicio Nacional de Migración, con el apoyo del Servicio Nacional de Fronteras y la colaboración de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y la sociedad civil.

97. En 2016, se habían promulgado dos leyes importantes que habían situado a Panamá como uno de los pocos países que habían legislado sobre determinadas cuestiones, a saber, la Ley núm. 17 de 2016, que Establece la Protección de los Conocimientos de la Medicina Tradicional Indígena, y la Ley núm. 37 de 2016, que Establece la Consulta y Consentimiento Previo, Libre e Informado a los Pueblos Indígenas. En virtud de la Ley núm. 9 de 2015, Panamá había declarado el 5 de septiembre de cada año Día de la Mujer Indígena.

98. La delegación de Panamá expresó su compromiso en firme de trabajar con el Consejo Nacional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas y aplicar el plan de desarrollo. Se habían hecho esfuerzos importantes para establecer un espacio institucional dentro del Gabinete Social, a fin de armonizar las políticas y las inversiones públicas de los ministerios sectoriales.

99. El Plan de Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas serviría para mejorar la calidad de vida de los pueblos indígenas en diversas esferas, como la económica, la social, la educativa, la cultural y la sanitaria.

100. Se señaló que Panamá había logrado la tasa del 35 % de personas condenadas privadas de libertad, lo cual era positivo, para poder separar a las personas en detención preventiva de las condenadas, entre otras separaciones establecidas por la ley.

101. Además, el 77 % de la población femenina de las cárceles había participado en algún programa de resocialización y reinserción sociolaboral, que había incluido educación formal, educación superior y cursos impartidos por el Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano.

102. Como consecuencia de la crisis sanitaria, se habían intensificado las medidas humanitarias promovidas por el Gobierno nacional, ofreciendo el beneficio de la reducción de las penas a 387 personas privadas de libertad (284 hombres y 103 mujeres). También se había concedido el arresto domiciliario a 751 personas privadas de libertad, tras la coordinación previa con las autoridades competentes y diversos acuerdos con los países afectados que se habían analizado para lograr la repatriación.

103. La jefa de la delegación concluyó expresando su gratitud a los Estados Miembros y los observadores por el enriquecedor diálogo interactivo, con criterios abiertos y constructivos para su consideración, y su interés en la promoción y la protección de los derechos humanos en Panamá.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

104. **Panamá examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 46º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:**

104.1 **Ratificar el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), de la Organización Internacional del Trabajo y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, a fin de lograr progresos en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 8, 10 y 16 y la meta 5.4 (Paraguay);**

104.2 **Estudiar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares y el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189), de la Organización Internacional del Trabajo (Filipinas);**

- 104.3 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Togo);**
- 104.4 **Estudiar la posibilidad de ratificar los instrumentos de derechos humanos en los que aún no es parte, en particular el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares y el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), de la Organización Internacional del Trabajo (Ecuador);**
- 104.5 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Senegal);**
- 104.6 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Argentina);**
- 104.7 **Estudiar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Chile);**
- 104.8 **Firmar y ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Honduras);**
- 104.9 **Estudiar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Indonesia);**
- 104.10 **Estudiar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (El Salvador);**
- 104.11 **Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Portugal);**
- 104.12 **Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Montenegro);**
- 104.13 **Estudiar la posibilidad de ratificar el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), de la Organización Internacional del Trabajo, con miras a fortalecer los derechos de los pueblos indígenas, especialmente en relación con sus tierras y territorios, en particular en relación con el pueblo naso (Perú);**
- 104.14 **Ratificar el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), de la Organización Internacional del Trabajo (Togo);**
- 104.15 **Ratificar el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), de la Organización Internacional del Trabajo (República Bolivariana de Venezuela);**
- 104.16 **Estudiar la posibilidad de ratificar el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), de la Organización Internacional del Trabajo y adoptar las medidas necesarias para celebrar consultas libres, previas e informadas mediante procedimientos adecuados cuando se prevean medidas legislativas o administrativas que puedan afectar directamente a los pueblos indígenas (México);**
- 104.17 **Ratificar el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), de la Organización Internacional del Trabajo (Bélgica);**
- 104.18 **Ratificar el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), de la Organización Internacional del Trabajo (Dinamarca);**

- 104.19 Ratificar el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), de la Organización Internacional del Trabajo (Honduras);
- 104.20 Adoptar un proceso abierto y basado en el mérito para seleccionar a los candidatos nacionales para las elecciones a los órganos de tratados de las Naciones Unidas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 104.21 Proseguir los esfuerzos para presentar informes periódicos sobre los derechos humanos a los órganos de tratados, a fin de cumplir las obligaciones internacionales en ese contexto (Iraq);
- 104.22 Armonizar concretamente la legislación nacional con las normas internacionales reconociendo la competencia de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos para examinar denuncias individuales (Italia);
- 104.23 Establecer un mecanismo nacional permanente para la aplicación de las recomendaciones sobre los derechos humanos, la presentación de informes al respecto y el seguimiento de esas recomendaciones y estudiar la posibilidad de recibir colaboración con ese fin, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 16 y 17 (Paraguay);
- 104.24 Adoptar medidas en aras del funcionamiento eficiente e independiente de todos los órganos de supervisión de la gobernanza, incluido el defensor nacional de los derechos humanos, la Autoridad de Transparencia y Acceso a la Información y la Procuraduría General (Canadá);
- 104.25 Seguir realizando los ajustes institucionales necesarios para cumplir las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario, con especial hincapié en las personas con discapacidad, los afrodescendientes, los indígenas, las mujeres, los niños y las niñas (Colombia);
- 104.26 Adoptar medidas eficaces para combatir la discriminación múltiple e interseccional, especialmente contra las mujeres, los pueblos indígenas y los afrodescendientes con discapacidad (República Bolivariana de Venezuela);
- 104.27 Intensificar los esfuerzos por aumentar la cobertura y la calidad de los servicios de enseñanza en todos los niveles, en particular mediante el fortalecimiento de un marco de no discriminación (Afganistán);
- 104.28 Intensificar los esfuerzos por aprobar nuevas políticas de lucha contra la discriminación racial y étnica (Grecia);
- 104.29 Aprobar legislación que prohíba la discriminación en todas sus formas, en particular por razón de la orientación sexual y la identidad de género (Eslovenia);
- 104.30 Adoptar medidas legales de prevención de la discriminación contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (España);
- 104.31 Aprobar, en consulta con las organizaciones de la sociedad civil, legislación y políticas amplias contra la discriminación y la violencia basadas en la orientación sexual o la identidad de género (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 104.32 Aprobar legislación para prohibir todas las formas de discriminación, incluida la discriminación por razón de la orientación sexual o la identidad de género, y adoptar las medidas necesarias para garantizar los derechos y la seguridad de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, en particular en el ámbito de las uniones civiles (México);
- 104.33 Adoptar las medidas necesarias para la aprobación de una legislación específica que prohíba expresamente la discriminación por razón de la orientación sexual y la identidad de género, que incluya mecanismos de sanción para los autores de esa discriminación (Argentina);

- 104.34 **Aprobar una legislación amplia contra la discriminación que prohíba todas las formas de discriminación, en particular por razón de la orientación sexual y la identidad de género (Australia);**
- 104.35 **Prohibir la discriminación por razón de sexo, identidad de género u orientación sexual en todos los aspectos de la vida social (Canadá);**
- 104.36 **Aprobar legislación que prohíba la discriminación por razón de la orientación sexual y la identidad de género y adoptar medidas para promover los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales y prevenir todas las formas de discriminación (Chile);**
- 104.37 **Incluir en su legislación una prohibición expresa de la discriminación por razón de la orientación sexual y la identidad de género (Dinamarca);**
- 104.38 **Aprobar una legislación amplia contra la discriminación que aborde la discriminación directa e indirecta y abarque todos los motivos de discriminación prohibidos, incluidas la orientación sexual y la identidad de género (Islandia);**
- 104.39 **Aprobar una legislación específica que prohíba expresamente la discriminación por razón de la orientación sexual o la identidad de género y velar por la rendición de cuentas de quienes practiquen esa discriminación (Irlanda);**
- 104.40 **Aprobar legislación que prohíba la discriminación en todas sus formas, en particular por razón de la orientación sexual y la identidad de género (Israel);**
- 104.41 **Aplicar plenamente la Ley núm. 7 de 2018, destinada a luchar contra todo tipo de discriminación, incluida la ejercida contra las mujeres, los niños y las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (Italia);**
- 104.42 **Comprometerse a asegurar el respeto del derecho a la igualdad y la no discriminación de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (Israel);**
- 104.43 **Luchar contra el trato arbitrario, así como la violencia física y psicológica, contra las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales por miembros de las fuerzas de seguridad, aprobar legislación que prohíba expresamente la discriminación por razón de la orientación sexual o la identidad de género y sancionar a quienes la practiquen (Alemania);**
- 104.44 **Adoptar mecanismos amplios, incluido un proceso de supervisión, para asegurar la plena aplicación de la Ley núm. 7 de 2018 y ampliar expresamente la Ley para que abarque el motivo de la orientación sexual y la identidad de género, a fin de prevenir la discriminación contra las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (Países Bajos);**
- 104.45 **Garantizar la protección y la promoción de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales y adoptar todas las medidas necesarias para garantizar su integración sin discriminación en la sociedad, incluido el mercado laboral y el acceso a la atención de la salud (Francia);**
- 104.46 **Aprobar y aplicar leyes que reconozcan a las parejas homosexuales y definan los derechos y las obligaciones de las parejas que convivan en el marco de uniones homosexuales (Islandia);**
- 104.47 **Seguir adoptando medidas para la integración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la esfera de las políticas públicas, con el fin de asegurar el desarrollo sostenible del país (Pakistán);**
- 104.48 **Realizar evaluaciones del impacto ambiental de los proyectos y garantizar la divulgación pública de los resultados de esas evaluaciones (Maldivas);**
- 104.49 **Mantener el compromiso de adaptar las leyes ambientales para hacer frente a los nuevos desafíos ambientales y elaborar un marco institucional con**

miras a actualizar sus políticas sobre el cambio climático, la biodiversidad y la gestión de los recursos hídricos (Barbados);

104.50 Seguir intensificando los esfuerzos por desarrollar y fortalecer los marcos legislativos necesarios para hacer frente a los problemas ambientales intersectoriales, incluido el cambio climático y los marcos de reducción del riesgo de desastres (Fiji);

104.51 Seguir fortaleciendo las políticas públicas para el desarrollo del país (Nicaragua);

104.52 Garantizar los derechos de las personas afrodescendientes, en particular contra la elaboración de perfiles raciales por la policía (Somalia);

104.53 Mejorar las condiciones de los centros de detención (Somalia);

104.54 Seguir mejorando el sistema penitenciario, adoptando medidas adicionales para hacer frente al hacinamiento y las condiciones sanitarias insatisfactorias en las cárceles y a la falta de asistencia médica para los reclusos (Federación de Rusia);

104.55 Promover la adopción de medidas urgentes para hacer frente a las lamentables condiciones de encarcelamiento y el hacinamiento en las cárceles, aplicando medidas alternativas a la privación de libertad (República Bolivariana de Venezuela);

104.56 Seguir mejorando las condiciones de vida de los presos, en particular reduciendo el hacinamiento, y velar por el cumplimiento del artículo 10 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela) (Australia);

104.57 Adoptar las medidas necesarias para reducir el uso de la prisión preventiva y mejorar las condiciones de reclusión en las cárceles del país (Francia);

104.58 Adoptar medidas para hacer frente al hacinamiento en las cárceles, en particular ofreciendo alternativas al encarcelamiento, como los trabajos en beneficio de la comunidad, los arrestos de fin de semana o el arresto domiciliario (Alemania);

104.59 Seguir mejorando el estado de sus cárceles a fin de asegurar los derechos básicos de los reclusos, en particular en el contexto de la pandemia (Indonesia);

104.60 Adoptar nuevas medidas para que se investiguen de manera pronta e imparcial todas las denuncias de tortura o malos tratos (Timor-Leste);

104.61 Aprobar protocolos destinados a impedir la elaboración de perfiles raciales, en particular de las personas afrodescendientes, por las fuerzas de seguridad (Togo);

104.62 Promulgar reformas para reducir la corrupción, mejorar la transparencia y la rendición de cuentas y exigir responsabilidades a las fuerzas de seguridad que cometan abusos (Estados Unidos de América);

104.63 Castigar la represión policial durante las manifestaciones, investigar con prontitud y eficacia las denuncias de uso excesivo de la fuerza por las fuerzas del orden, enjuiciar a los autores e indemnizar a las víctimas (República Bolivariana de Venezuela);

104.64 Realizar investigaciones imparciales de los casos pendientes de desaparición forzada, enjuiciar y sancionar a los autores e indemnizar a los familiares de las víctimas (República Bolivariana de Venezuela);

104.65 Intensificar los esfuerzos para combatir el racismo y la discriminación racial contra las personas afrodescendientes, en particular mediante la

investigación de los perfiles raciales elaborados por las fuerzas de seguridad (Botswana);

104.66 **Adoptar protocolos destinados a impedir la elaboración de perfiles raciales por los miembros de las fuerzas de seguridad (Burkina Faso);**

104.67 **Adoptar las medidas necesarias para imponer el requisito legal de desvelar el beneficiario final en el caso de los ciudadanos extranjeros y compartir información con los países que la soliciten sobre los beneficiarios finales que sean nacionales del país requirente (Pakistán);**

104.68 **Garantizar el acceso de las mujeres y los niños a la justicia (Ucrania);**

104.69 **Hacer frente a la corrupción penalizando la evasión fiscal y la asistencia a la evasión fiscal (República Bolivariana de Venezuela);**

104.70 **Intensificar la lucha contra el blanqueo de dinero prosiguiendo las reformas necesarias para fortalecer la cooperación en la esfera del intercambio de información con los Estados partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (Angola);**

104.71 **Aplicar nuevas reformas para fortalecer la independencia del poder judicial y el respeto de la legalidad (Australia);**

104.72 **Aprobar legislación y asignar recursos que aseguren la plena independencia de los jueces y demás operadores jurídicos, de conformidad con las normas internacionales (Canadá);**

104.73 **Fortalecer el marco institucional de derechos humanos, en particular asegurando la independencia del poder judicial (Estonia);**

104.74 **Adoptar todas las medidas necesarias para hacer efectivas las reformas recientemente aprobadas en relación con el sistema judicial (Francia);**

104.75 **Seguir trabajando en aras de la autonomía de la población y el acceso de la población a la justicia (Nicaragua);**

104.76 **Promover la libertad de expresión, en particular de los miembros de los medios de comunicación y la sociedad civil, promulgando leyes que prohíban las demandas judiciales para disuadir a los denunciantes de irregularidades (Estados Unidos de América);**

104.77 **Asegurar la investigación de los ataques, las represalias y la violencia contra los periodistas y los defensores de los derechos humanos y garantizar la rendición de cuentas al respecto (Brasil);**

104.78 **Seguir realizando esfuerzos en pro de la participación equilibrada de las mujeres y los hombres en la política (Colombia);**

104.79 **Alentar una mayor participación de las personas con discapacidad en la vida pública y garantizar el pleno ejercicio de sus derechos políticos (Perú);**

104.80 **Seguir asegurando la plena participación de los jóvenes en los procesos de adopción de decisiones, en particular en la elaboración y la aplicación de programas, políticas y estrategias que mejoren su liderazgo y su contribución a la paz, la estabilidad, la seguridad y el desarrollo sostenible (Fiji);**

104.81 **Despenalizar completamente la difamación e incluirla en un código civil de conformidad con las normas internacionales (Estonia);**

104.82 **Proporcionar un entorno propicio y seguro para unos medios de comunicación libres y pluralistas y el pleno acceso a la información (Estonia);**

104.83 **Garantizar la libertad de prensa, en particular poniendo fin a la presión política sobre los medios de comunicación y los ataques contra los periodistas (Francia);**

- 104.84 **Elaborar una estrategia integral para prevenir y combatir la trata y la explotación sexual de las mujeres y las niñas, prestando especial atención a la victimización relacionada con los grupos armados (Ucrania);**
- 104.85 **Dedicar recursos adicionales a investigar de manera proactiva las denuncias de trabajo forzoso de adultos y niños en los sectores de la construcción, la minería y la agricultura y a llevar a los responsables ante la justicia (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 104.86 **Realizar ajustes legislativos para tipificar como delito la trata de personas de conformidad con las normas nacionales y fortalecer la capacidad de la Comisión Nacional contra la Trata de Personas para asegurar la eficacia del mecanismo de remisión de las víctimas a los servicios pertinentes, en consonancia con las metas del octavo Objetivo de Desarrollo Sostenible, entre otros (Paraguay);**
- 104.87 **Modificar la definición de trata de personas para incluir la fuerza, el fraude y la coacción, eliminando al mismo tiempo el requisito del desplazamiento de la definición legal del Código Penal (Estados Unidos de América);**
- 104.88 **Incluir en la legislación una definición de trata de personas que esté en conformidad con el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Bahamas).**
- 104.89 **Fortalecer y asegurar la aplicación efectiva del protocolo para la detección, identificación, asistencia y protección de las víctimas de la trata en Panamá para complementar la labor de la Comisión Nacional contra la Trata de Personas (Botswana);**
- 104.90 **Proseguir los esfuerzos por combatir la trata de personas y fortalecer la protección de las víctimas (República Dominicana);**
- 104.91 **Mantener su cooperación oceánica y marítima con el fin de fortalecer el respeto de los derechos humanos en el sector marítimo, incluida la abolición de la trata de personas, la esclavitud y otros abusos de derechos humanos en el sector de los productos del mar y la pesca (Indonesia);**
- 104.92 **Seguir redoblando sus esfuerzos por combatir la trata de personas y proteger los derechos de las víctimas (Nepal);**
- 104.93 **Fortalecer la aplicación del Decreto Ejecutivo núm. 53 de 2002, en particular mediante una mayor conciencia pública, para que, en la práctica, los empleadores no discriminen a las mujeres por razón del embarazo o la intención de quedarse embarazadas (Bahamas);**
- 104.94 **Continuar los programas sociales destinados a los sectores de la población más necesitados a fin de mejorar la capacidad profesional y laboral de las mujeres (Georgia);**
- 104.95 **Adoptar las medidas necesarias para asegurar la igualdad de remuneración de los hombres y las mujeres por un trabajo de igual valor (India);**
- 104.96 **Redoblar los esfuerzos por eliminar la diferencia salarial entre las mujeres y los hombres en los sectores público y privado (Iraq);**
- 104.97 **Seguir abordando la alta tasa de desempleo entre las mujeres aumentando las oportunidades de empleo y la reduciendo la pobreza (Japón);**
- 104.98 **Realizar más esfuerzos para prevenir la pobreza entre las personas con discapacidad aplicando un sistema social inclusivo que también ofrezca planes de jubilación u otro tipo de apoyo económico (Malasia);**
- 104.99 **Seguir adoptando y ejecutando programas destinados a reducir la pobreza entre los grupos más vulnerables de la población a fin de mejorar sus condiciones de vida (Federación de Rusia);**

- 104.100 Adoptar todas las medidas apropiadas para que los pueblos indígenas y rurales tengan acceso al agua potable salubre y el saneamiento e incluir una perspectiva de género y la participación de las mujeres en la gestión de los recursos hídricos (España);
- 104.101 Adoptar un sistema social inclusivo que ofrezca apoyo económico a las personas con discapacidad (Maldivas);
- 104.102 Proseguir los esfuerzos realizados para promover y proteger los derechos económicos, sociales y culturales de todos los panameños, como parte del compromiso de lograr los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Túnez);
- 104.103 Seguir aplicando sus iniciativas de reducción de la pobreza en todo el país, en particular en las zonas rurales (Azerbaiyán);
- 104.104 Redoblar sus esfuerzos por mejorar la prestación de servicios públicos, en particular con medidas destinadas a asegurar una mayor eficiencia y responsabilidad en la prestación de servicios públicos (Azerbaiyán);
- 104.105 Seguir promoviendo el desarrollo económico y social sostenible y mejorando el nivel de vida de su población a fin de sentar una base firme para el disfrute de todos los derechos humanos (China);
- 104.106 Seguir fortaleciendo la integración y la cooperación entre todos los sectores de la sociedad a fin de avanzar en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Omán);
- 104.107 Proseguir los esfuerzos por mejorar el sistema de atención de la salud dando prioridad a la atención de la salud de la madre y el recién nacido (Senegal);
- 104.108 Redoblar los esfuerzos por reducir los embarazos en la adolescencia, especialmente en el caso de las niñas entre los 10 y los 14 años de edad, mediante la aplicación de un programa reforzado de educación sexual integral (Bélgica);
- 104.109 Fortalecer el alcance y la repercusión de los programas de atención primaria y salud integral y prestar servicios gratuitos para otras enfermedades y grupos de población (Cuba);
- 104.110 Proseguir los esfuerzos por seguir aumentando el porcentaje de nacimientos en las instituciones médicas, así como la pronta inscripción de los recién nacidos en el registro civil (Cuba);
- 104.111 Seguir aplicando medidas destinadas a garantizar el acceso universal y de calidad a la atención de la salud (República Dominicana);
- 104.112 Asegurar el acceso de las mujeres y las niñas a los derechos sexuales y reproductivos, en particular despenalizando el aborto (Francia);
- 104.113 Adoptar medidas para asegurar el acceso de todas las personas a la atención de la salud sexual y reproductiva, incluida la eliminación de los obstáculos jurídicos y la preparación y la aplicación de políticas, buenas prácticas y marcos normativos que respeten la dignidad, la integridad y el derecho a la autonomía corporal de las personas (México);
- 104.114 Adoptar medidas concretas y necesarias para promover dietas diversificadas y saludables y estilos de vida activos, mejorando la educación alimentaria, especialmente en las comunidades afropanameñas, en cumplimiento de las recomendaciones que figuran en los párrafos 90.47, 90.49 y 90.50 del informe del Grupo de Trabajo del segundo ciclo (A/HRC/30/7) (Haití);
- 104.115 Garantizar a todas las personas el acceso universal a una atención eficaz de la salud (Japón);
- 104.116 Seguir promoviendo la atención de la salud en la esfera de la prevención y fortalecer el sistema de educación (Nicaragua);

- 104.117 Proseguir los esfuerzos del Gobierno por fortalecer las redes integradas de servicios de salud (Omán);
- 104.118 Seguir fortaleciendo los programas educativos interculturales y bilingües para aumentar la participación de los niños indígenas en la educación (Perú);
- 104.119 Redoblar los esfuerzos para facilitar el acceso a la educación, especialmente a los niños indígenas (Filipinas);
- 104.120 Proseguir los esfuerzos por promover los derechos del niño, en particular en la esfera de la educación preescolar (Armenia);
- 104.121 Realizar esfuerzos por aumentar la cobertura de los servicios educativos de calidad en todos los niveles, en particular para los niños indígenas y afropanameños, haciendo hincapié en la labor para lograr la educación preescolar universal (Bahamas);
- 104.122 Abordar las causas fundamentales de la discriminación por razón de género y los roles estereotipados de género en el ámbito de la educación (Bélgica);
- 104.123 Seguir fortaleciendo sus políticas públicas de educación preescolar, primaria y secundaria mediante la ampliación de programas como Mi Escuela Primero o Panamá Bilingüe y asegurando el acceso de la población vulnerable y las personas que viven en zonas rurales o remotas (Colombia);
- 104.124 Mantener y ampliar la capacitación y las intervenciones comunitarias sobre los derechos de las mujeres, los niños y los adolescentes, la prevención de la violencia familiar y la violencia de género y los estilos de vida saludables y las cuestiones conexas (Cuba);
- 104.125 Adoptar medidas para que se incorpore sistemáticamente en los planes de estudios de la escuelas una educación integral y adaptada a la edad sobre la sexualidad y la salud y los derechos reproductivos (Fiji).
- 104.126 Fortalecer sus medidas para reducir las tasas de abandono escolar y las bajas tasas de matriculación y mejorar el acceso a una educación de calidad aumentando la asignación presupuestaria a ese respecto (Myanmar);
- 104.127 Adoptar medidas específicas para luchar contra el abandono escolar entre los jóvenes en las zonas rurales (Angola);
- 104.128 Adoptar nuevas medidas para seguir reduciendo la tasa de abandono escolar y asegurar el acceso de todos los niños a la educación (Japón);
- 104.129 Proseguir los esfuerzos por fortalecer la educación inclusiva para todos los niños (Georgia);
- 104.130 Aprobar y aplicar planes de estudios sobre una educación sexual integral adaptada a la edad, que incluya información sobre los problemas de la violencia y se imparta durante toda la escolaridad (Islandia);
- 104.131 Esforzarse por mejorar el acceso a la educación, especialmente durante los períodos de aprendizaje a distancia, para los sectores económicamente más débiles de la población (India);
- 104.132 Continuar con la mejora continua de la calidad de todos los actores que afectan al sistema educativo (Omán);
- 104.133 Garantizar y aumentar la participación de las mujeres en las esferas pública y política (Malasia);
- 104.134 Adoptar nuevas medidas para empoderar a las mujeres en todas las esferas (Azerbaián);
- 104.135 Adoptar medidas adicionales para aumentar la participación de las mujeres, en particular en el marco de la respuesta a la pandemia de COVID-19,

dando prioridad a las necesidades de las personas en situaciones vulnerables (Canadá);

104.136 Seguir aplicando medidas para promover la participación en igualdad de condiciones de las mujeres en la vida política y pública (Nepal);

104.137 Asignar un presupuesto mayor al Instituto Nacional de la Mujer para que pueda llevar a cabo su misión y lograr sus objetivos en el marco del quinto Objetivo de Desarrollo Sostenible y las metas 1.4, 4.3 y 4.6 (Paraguay);

104.138 Estudiar la posibilidad de introducir reformas para garantizar la eficacia de las medidas para combatir la violencia contra la mujer (Perú);

104.139 Intensificar los esfuerzos para la investigación y el enjuiciamiento rápidos e imparciales de los casos de violencia contra las mujeres y los niños (Filipinas);

104.140 Fortalecer las medidas de prevención y los sistemas de protección de los delitos contra las mujeres y las niñas, habida cuenta de que los delitos cometidos contra las mujeres y las niñas han aumentado en comparación con el total registrado en 2019, en el contexto de la pandemia de 2020, siendo especialmente preocupantes las cifras relativas a las niñas y las adolescentes (España);

104.141 Luchar contra el aumento de la violencia de género por medio de asistencia jurídica, garantizar el acceso de las mujeres a la justicia y reducir la impunidad en esos casos (República Bolivariana de Venezuela);

104.142 Proseguir sus esfuerzos para promover y mejorar los derechos de la mujer (Armenia);

104.143 Seguir preparando, aplicando y supervisando políticas destinadas a mejorar la seguridad pública con medidas para prevenir y reducir la violencia, especialmente contra los niños y las mujeres (Barbados);

104.144 Establecer un sistema integrado de estadísticas sobre la violencia contra la mujer (Brasil);

104.145 Adoptar medidas más firmes para prevenir la violencia sexual y basada en el sexo y mejorar sus protocolos a fin de prestar un apoyo adecuado a las víctimas (Canadá);

104.146 Seguir abordando los problemas de la violencia doméstica y sexual contra la mujer y velar por que las mujeres rurales y las comunidades indígenas puedan acceder fácilmente a los servicios de apoyo a las víctimas (Myanmar);

104.147 Reforzar la protección de las mujeres contra la violencia sexual y de género, en particular aplicando los instrumentos jurídicos existentes respectivos, enjuiciando y, en caso de ser condenados, castigando a los autores, creando un número adecuado de alojamientos para las supervivientes de la violencia de género y garantizando su protección policial (Alemania);

104.148 Seguir aplicando leyes con el fin de eliminar rápidamente todas las formas de violencia contra las mujeres y los niños (Grecia);

104.149 Seguir abordando la violencia contra la mujer desde una perspectiva penal, en particular reforzando la aplicación de la ley y los enjuiciamientos (Israel);

104.150 Adoptar actividades y programas de concienciación coordinados y adecuadamente financiados dirigidos a los hombres y los niños con el fin de cambiar las actitudes y promover normas positivas de masculinidad, en particular utilizando los medios sociales y los recursos del Consejo Nacional para la Paridad de Género (Haití);

104.151 Promulgar una ley amplia para proteger, respetar y hacer efectivos los derechos de la mujer, incluidos los derechos sexuales y reproductivos, y adoptar un plan de acción para su aplicación y supervisión (Portugal);

- 104.152 **Adoptar un plan de acción nacional para la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad y asegurar la incorporación de las disposiciones de la resolución en las políticas nacionales sobre la igualdad de género (Irlanda);**
- 104.153 **Fortalecer el papel del Instituto Nacional de la Mujer con financiación suficiente y aprobar legislación que impida la impunidad por la violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica y los abusos sexuales (Países Bajos);**
- 104.154 **Seguir promoviendo medidas de prevención y protección de las mujeres, los niños, los pueblos indígenas y las personas con discapacidad contra la violencia (Nicaragua);**
- 104.155 **Investigar la práctica de la mutilación genital femenina entre la población indígena (Burkina Faso);**
- 104.156 **Asegurar el derecho a la inscripción de los nacimientos de los niños de todos los grupos minoritarios (Somalia);**
- 104.157 **Prohibir, mediante disposiciones legislativas y administrativas, el uso de los castigos corporales en todos los entornos, en particular en las escuelas y en las instituciones de puericultura (Timor-Leste);**
- 104.158 **Revisar el derecho nacional de familia, en particular para incorporar una clara prohibición de todas las formas de castigo corporal de los niños (Portugal);**
- 104.159 **Prohibir expresamente el uso de los castigos corporales en todos los entornos mediante disposiciones legislativas y administrativas (Montenegro);**
- 104.160 **Adoptar todas las medidas jurídicas, administrativas e institucionales para prevenir el reclutamiento de niños por grupos armados no estatales y protegerlos de la violencia (Ucrania);**
- 104.161 **Intensificar los esfuerzos por prevenir el reclutamiento de niños por grupos armados no estatales y la explotación de niños en el sector del turismo, reforzando sus medidas legales e institucionales de prevención (Myanmar);**
- 104.162 **Intensificar los esfuerzos para prevenir la violencia y los abusos sexuales contra niños y adolescentes, así como el feminicidio (Burkina Faso);**
- 104.163 **Proseguir los esfuerzos para que se inscriba debidamente a todos los niños al nacer (Grecia);**
- 104.164 **Proteger plenamente los derechos de los niños, en particular previniendo los matrimonios infantiles, precoces y forzados y elevando la edad de responsabilidad penal (Italia);**
- 104.165 **Adoptar nuevas medidas en aras de una mayor participación de los pueblos indígenas, especialmente de las mujeres indígenas, en los procesos de adopción de decisiones en todos los asuntos que les afecten (Filipinas);**
- 104.166 **Adoptar medidas para mejorar los mecanismos legislativos de protección de los pueblos indígenas, en particular con miras a proteger su propia identidad y sus idiomas nativos (Federación de Rusia);**
- 104.167 **Incluir activamente a las mujeres indígenas en el proceso de adopción de decisiones (Ucrania);**
- 104.168 **Aumentar la participación de los pueblos indígenas en los asuntos que les conciernan, en particular mediante consultas previas (Estonia);**
- 104.169 **Seguir realizando más esfuerzos para proteger los derechos de los pueblos indígenas y mejorar su bienestar (India);**
- 104.170 **Intensificar los esfuerzos para que los derechos de los indígenas estén protegidos y estos tengan acceso a los servicios básicos (Italia);**

- 104.171 Continuar esforzándose por seguir avanzando con miras a lograr la plena integración de los pueblos indígenas y afrodescendientes (Trinidad y Tabago);
- 104.172 Seguir aplicando medidas específicas para aumentar la integración y el papel de los afrodescendientes en la administración de la vida pública (Angola);
- 104.173 Seguir adoptando políticas para lograr la plena integración de la población afrodescendiente, incluidas medidas para prevenir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (Chile);
- 104.174 Seguir aplicando políticas y medidas de protección de los derechos de los pueblos indígenas y los afrodescendientes (China);
- 104.175 Fortalecer las políticas de lucha contra todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, especialmente las mujeres (India);
- 104.176 Adoptar políticas y estrategias nacionales para combatir la discriminación contra las personas con discapacidad (Iraq);
- 104.177 Desarrollar una campaña nacional para luchar contra la xenofobia y promover la conciencia sobre los derechos humanos de los migrantes, en particular sobre el trabajo decente y la protección social (Portugal);
- 104.178 Avanzar en la aplicación de medidas que aseguren el acceso de los migrantes y los refugiados víctimas de delitos a la justicia y que salvaguarden la protección de los grupos más vulnerables y velar por que se mantengan los esfuerzos por permitir el acceso al trabajo y la formación profesional de los solicitantes de asilo (España);
- 104.179 Velar por que el acceso al territorio de Panamá y los procedimientos de asilo estén en conformidad con las normas internacionales, prevenir los casos de devolución y fortalecer la capacidad de asilo y la asistencia jurídica para los solicitantes de asilo (Afganistán);
- 104.180 Seguir adoptando las medidas legislativas, de políticas públicas y de cooperación internacional necesarias para adaptar la política migratoria al aumento exponencial de los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo (Colombia);
- 104.181 Incluir efectivamente a todos los refugiados y migrantes, así como a los grupos más vulnerables, en la respuesta a la pandemia de COVID-19 y adoptar procedimientos para asegurar su acceso a los planes de prevención y tratamiento (Ecuador).
105. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Annex

Composition of the delegation

The delegation of Panama was headed by H.E Ms. María Inés Castillo, Minister of Social Development and composed of the following members:

- **S.E. Erika Mouynes** – Viceministra de Asuntos Multilaterales y Cooperación, Ministerio de Relaciones Exteriores;
- **S.E. Juana López** – Viceministra de Gobierno y representante ante la Comisión Nacional permanente para el seguimiento de las recomendaciones de los mecanismos internacionales de derechos humanos;
- **H.S. Angela Russo** – Magistrada Presidenta de la Sala Civil, Vicepresidenta de la Corte Suprema de Justicia, Representante Principal ante la Comisión Nacional Permanente para el Seguimiento de las Recomendaciones de los Mecanismos Internacionales de Derechos Humanos;
- **H.S. Carmen Ávila** – Directora de Organismos y Conferencias Internacionales, Ministerio de Relaciones Exteriores y Secretaría Técnica de la Comisión Nacional Permanente para el Seguimiento de las Recomendaciones de los Mecanismos Internacionales de Derechos Humanos;
- **H.S. Sharon Sinclair de Dumanoir** – Directora Nacional del Registro Civil, Tribunal Electoral, representante principal ante la Comisión Nacional Permanente para el Seguimiento de las Recomendaciones de los Mecanismos Internacionales de Derechos Humanos;
- **H.S. Virginia Barreiro** – Directora de Cooperación Internacional, Ministerio de Desarrollo Social, Representante principal ante la Comisión Nacional Permanente para el Seguimiento de las Recomendaciones de los Mecanismos Internacionales de Derechos Humanos;
- **H.S. Elio Aparicio** – Director de Cooperación Internacional, Ministerio de Educación, representante suplente ante la Comisión Nacional Permanente para el Seguimiento de las Recomendaciones de los Mecanismos Internacionales de Derechos Humanos;
- **H.S. Bredio Mitre** – Director de Cooperación Técnica Internacional Encargado, Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, representante principal ante la Comisión Nacional Permanente para el Seguimiento de las Recomendaciones de los Mecanismos Internacionales de Derechos Humanos;
- **H.S. Hady González** – Directora de Cooperación Técnica Internacional, Ministerio de Seguridad Pública, representante principal ante la Comisión Nacional Permanente para el Seguimiento de las Recomendaciones de los Mecanismos Internacionales de Derechos Humanos;
- **H.S. Nereida Fernández** – Jefa de Gabinete Despacho de Ministra, Ministerio de Gobierno representante suplente ante la Comisión Nacional Permanente para el Seguimiento de las Recomendaciones de los Mecanismos Internacionales de Derechos Humanos;
- **H.S. Juan Manuel Castulovich** – Asesor Legal, Ministerio de la Presidencia y representante ante la Comisión Nacional Permanente para el Seguimiento de las Recomendaciones de los Mecanismos Internacionales de Derechos Humanos;
- **H.S. Luis Donadío** – Asesor Legal, Ministerio de la Presidencia y representante suplente ante la Comisión Nacional Permanente para el Seguimiento de las Recomendaciones de los Mecanismos Internacionales de Derechos Humanos;
- **H.S. Cristina Quiel Canto** – Asistente de la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia y representante suplente ante la Comisión Nacional Permanente para el Seguimiento de las Recomendaciones de los Mecanismos Internacionales de Derechos Humanos;

- **H.S. Idaira Sanjur de Chang** – Coordinadora de Proceso Judiciales, Asesoría Legal, Ministerio de Salud, representante principal ante la Comisión Nacional Permanente para el Seguimiento de las Recomendaciones de los Mecanismos Internacionales de Derechos Humanos;
- **H.S. José Luis Vásquez** – Coordinador de la Oficina de Internacionales y Cooperación Técnica, Ministerio de Salud, representante suplente ante la Comisión Nacional Permanente para el Seguimiento de las Recomendaciones de los Mecanismos Internacionales de Derechos Humanos;
- **H.S. Miguel Saavedra** – Asesor, Dirección Nacional de Asesoría Legal, Unidad de Legislación Educativa, Ministerio de Educación, representante principal ante la Comisión Nacional Permanente para el Seguimiento de las Recomendaciones de los Mecanismos Internacionales de Derechos Humanos;
- **H.S. Maruquel Castroverde** – Fiscal Superior, Secretaria de Derechos Humanos, Procuraduría General de la Nación, representante principal ante la Comisión Nacional Permanente para el Seguimiento de las Recomendaciones de los Mecanismos Internacionales de Derechos Humanos;
- **H.S. Aida Castro** – Fiscal de Circuito, Fiscalía Superior de Litigación, Procuraduría General de la Nación, representante suplente ante la Comisión Nacional Permanente para el Seguimiento de las Recomendaciones de los Mecanismos Internacionales de Derechos Humanos;
- **H.S. Daniela Arias** – Jefa de Asuntos Internacionales, Servicio Nacional de Migración;
- **H.S. Yeremi Barría** – Abogada coordinadora de Proyectos Especiales y de Subregistro de la Dirección Nacional del Registro Civil, Tribunal Electoral, representante suplente ante la Comisión Nacional Permanente para el Seguimiento de las Recomendaciones de los Mecanismos Internacionales de Derechos Humanos;
- **H.S. Annette Flores** – Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, representante suplente ante la Comisión Nacional Permanente para el Seguimiento de las Recomendaciones de los Mecanismos Internacionales de Derechos Humanos;
- **H.S. Ahychel Elías** – Dirección de Planificación, Ministerio de Desarrollo Social, representante suplente ante la Comisión Nacional Permanente para el Seguimiento de las Recomendaciones de los Mecanismos Internacionales de Derechos Humanos;
- **H.S. Osiris Vanega** – Segunda Secretaria de Carrera Diplomática y Consular, Ministerio de Relaciones Exteriores;
- **H.S. Antonio Henríquez** – Tercer Secretario de Carrera Diplomática y Consular, Ministerio de Relaciones Exteriores;
- **H.S. Portugal Falcón** – Analista de Relaciones Internacionales, Ministerio de Relaciones Exteriores.

From the Permanent Mission of Panama to the United Nations Office and other International Organizations in Geneva the following members:

- **S.E. Juan Alberto Castillero Correa**, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Representante Permanente;
- **H.S. Rolando L. Pinzón Fuentes**, Segundo Consejero de Carrera Diplomática y Consular;
- **H.S. Grisselle Rodríguez**, Consejera.